RESOLUCIÓN NÚMERO **0001216**

(26 de marzo de 2025)

"Por la cual se efectúa una delegación"

El Alcalde del Municipio de Santander de Quilichao, en ejercicio de sus facultades, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 dispuso en su artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone en materia de delegación de funciones que:

"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas (...)

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias (...)".

En relación con las formalidades del acto de delegación, dispuso el artículo 10 de la ley 489 de 1998: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se*

determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.".
Que el artículo la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 12, que: "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos

establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"

Que, mediante Comunicación oficial de la Agencia Nacional de Minería -ANM convoca a reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, para la cual se requiere la presencia del Señor Alcalde Municipal el día 27 de marzo 2025 a las 9 am.

Que, por razones propias del ejercicio del cargo público del representante legal, es imposible su asistencia a la reunión programada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1: *DELEGAR* a VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la representación del Municipio de Santander de Quilichao para asistir a la reunión coordinación y concurrencia con autoridades territoriales del municipio, con voz y voto en las decisiones que estén previstas en el desarrollo de la misma igualmente para concertar y suscribir el acta de la reunión, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo 1: Las facultades delegadas se ejercerán con estricta sujeción y aplicación de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, aplicables para la reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca de la Agencia Nacional de Minería- ANM.

Artículo 2: *COMUNICAR* la presente resolución a VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, a los 26 días de marzo de 2025

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Redactora/transcriptora: Eliana Paz
Sub serie documental: Resoluciones